

Programa Localidades Eficientes

- AMBIENTAL -

Convocatoria 2022

El presente documento contiene las bases de la primera convocatoria del programa “Localidades Eficientes Ambiental”.

I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyo cometido es brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que permitan un involucramiento activo de las comunidades locales y los actores sociales para que los mismos puedan incorporar los beneficios de las tecnologías eficientes. El programa Localidades Eficientes Social constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo.

II. Objetivos

El objetivo de este programa es apoyar en la implementación de medidas de eficiencia energética¹ en las organizaciones e instituciones, sin fines de lucro y de todo el país, con fines ambientales o

¹ Conforme a la Ley N°18.597 del 21/09/2009.

de bienestar animal. Asimismo, se busca estimular el apoyo de organizaciones empresariales u otras en el desarrollo e implementación de los proyectos.

III. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria las Asociaciones Civiles y/o Fundaciones², cuya actividad principal no sea educativa, de todas las localidades del país, que se encuentren constituidas y cuenten con personería jurídica, lo cual deberá ser debidamente acreditado, y localidades del país a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales del Gobierno Departamental correspondiente.

Los beneficiarios serán aquellas organizaciones que trabajan en áreas de cuidado del ambiente y bienestar animal, como:

- Protección de fauna y flora nativa
- Ecoturismo
- Huertas orgánicas comunitarias
- Reciclaje, valorización de residuos
- Bienestar animal

IV. Características de la Convocatoria

Se aprobarán un máximo de 20 proyectos en total. Se buscará promover una distribución amplia en el territorio nacional. No se establecen a priori límites de presentación por localidad o departamento.

V. Características de los Proyectos Elegibles

Los proyectos beneficiarios podrán ser implementados en espacios públicos, o bien en espacios privados pertenecientes a instituciones sin fines de lucro. Quedan excluidos los espacios pertenecientes a empresas privadas. Las propuestas deberán acompañarse con la firma de los responsables de la institución postulante y de los propietarios del establecimiento donde se implementen las medidas, en caso que no coincidan.

Cada proyecto podrá estar vinculado únicamente a una locación física en donde se desarrolle la actividad ambiental o de bienestar animal promovida.

² La normativa que rige en Uruguay sobre las organizaciones sin fines de lucro es la Ley 17.613 que reconoce y regula la existencia de estos dos tipos de organizaciones no gubernamentales (ONG).

Serán financiables los Proyectos que implementen medidas de eficiencia energética y/o de incorporación de tecnologías eficientes y fuentes renovables. Se definen las siguientes categorías de proyectos a financiar:

- Iluminación LED de eficacia lumínica mayor o igual a 100lm/W
- Incorporación de productos etiquetados según el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética:
 - Acondicionadores de Aire clase de eficiencia A con compresor inverter
 - Refrigeradores clase A con compresor inverter
 - Congeladores (freezers) clase A
 - Termotanques eléctricos clase A (hasta 60 lts)
- Bombas de calor
- Equipos de energía solar térmica
- Vehículos y sistemas de carga de vehículos eléctricos³
- Estufas cerradas eficientes (doble combustión) y/o a pellet
- Paneles fotovoltaicos
- Acondicionamiento térmico y mejoras en la envolvente edilicia
 - Aislamiento térmico en techos y paredes con espesor mínimo de 50mm
 - Doble vidrio hermético en ventanas (DVH)
 - Protecciones solares exteriores en ventanas de fachadas oeste y norte, cortinas blackout.
 - Otros (Ej. burletes, control de infiltraciones de aire)
- Valorización energética de residuos⁴
- Demostración de Tecnologías Eficientes

Nota: quedan excluidos de este llamado los proyectos que incluyan Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC – Bajo Consumo)

Pueden ser financiados los gastos de instalación de los equipos pero no los gastos vinculados a la infraestructura para su instalación (obras civiles, cableado, tableros eléctricos, etc.).

Las organizaciones deberán presentar un recibo de energía eléctrica (UTE) de la locación y una fotografía (o más, según sea necesario) del tablero general donde se pueda apreciar la llave térmica general y la llave diferencial.

Se deberá acreditar un mínimo de dos años en el desarrollo de la actividad relacionada con el proyecto presentado.

En el ANEXO IV se incluyen algunos requisitos y estándares mínimos exigidos para cada una de las categorías promovidas.

³ Se incluye en este punto las bicicletas o triciclos electroasistidos, así como los cargadores.

⁴ Ej. proyectos que incorporan biodigestores, briquetadoras, pelletizadoras, compactadoras.

VI. Beneficios

Los proyectos que resulten aprobados recibirán apoyo financiero no reembolsable a cargo de la Dirección Nacional de Energía (DNE) de hasta un 100% de los costos reales del proyecto o \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos), siendo el menor de los montos el que se abonará, de acuerdo a las condiciones para el financiamiento de los proyectos previstas en el Anexo II."

Los beneficiarios podrán contar con aportes adicionales de terceros (que deberán ser acreditados ante el Comité Evaluador) que contribuyan a la financiación del proyecto, los terceros podrán ser miembros de la sociedad civil, empresas u otras organizaciones del estado. Los criterios de evaluación asignan un mayor puntaje a las postulaciones que incluyen estos fondos adicionales (VER ANEXO I).

Los aportes al proyecto acreditados ante el Comité Evaluador, tanto públicos no DNE como privados, no podrán ser por concepto de mano de obra. Tampoco podrán provenir en ningún caso de proveedores del proyecto.

El titular del proyecto es responsable ante DNE por el aporte privado comprometido en la postulación. En caso que el porcentaje de apoyo privado varíe, deberá informarse a la DNE a efectos de la reevaluación del proyecto y la pertinencia del apoyo económico.

El aporte privado al proyecto deberá ser acreditado ante DNE dentro de los 30 días contados a partir de la resolución de DNE aprobando la financiación al proyecto.

VII. Presentación de propuestas

Este llamado se realiza bajo la modalidad de concurso. Los postulantes deberán enviar a la casilla de correo (LocalidadesAmbiental@miem.gub.uy), previo a la fecha de cierre del concurso de ideas, la siguiente documentación.

- Archivo Excel completo
- Formulario de postulación del Excel firmado por el responsable de la institución
- Presupuesto emitido por empresa proveedora
- Certificado Notarial con no más de 45 días de vigencia incluyendo vigencia, representación, objeto y su inscripción en el Ministerio de Educación y Cultura

En la presentación del proyecto se deberá profundizar en los siguientes ítems:

- Objetivo de la organización
- Actividades que realiza
- Beneficiarios/destinatarios
- Descripción del proyecto
- Cronograma de ejecución
- Mejoras esperables en las actividades/servicios prestados luego de la implementación

- Presupuesto total del proyecto, describiendo todos los ítems e indicando cuáles serían pasibles de financiación por DNE
- Video explicativo del proyecto de una duración máxima de 3 minutos. Este deberá ser remitido a la casilla del programa a través de la plataforma en línea Wetransfer: wetransfer.com.⁵

VIII. Evaluación de las Propuestas

El Comité Evaluador designado por DNE evaluará las postulaciones. En el caso de que se resuelva como no satisfactorias, o postulaciones no pertinentes, se podrá declarar como no aceptable la propuesta.

Las propuestas preseleccionadas podrán ser invitadas a ampliar, reformular o corregir el Proyecto, en un plazo de 15 días calendario⁶, período en el que podrán realizar consultas técnicas y/o administrativas a la DNE. El plazo solo podrá prorrogarse por razones debidamente fundadas en la medida que estas sean aceptadas por el comité evaluador.

Al momento de evaluar las postulaciones se tendrán en cuenta, como requisitos excluyentes:

- 1) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá cumplir con las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras).
- 2) Ser un proyecto de uso eficiente de la energía: proyectos que incorporen de manera eficiente equipamientos y fuentes renovables.
- 3) Viabilidad técnico-económica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y económicamente factible, así como ser coherente con los objetivos, tiempos y costos.

Al momento de evaluar las postulaciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Características de la organización como temporalidad de actividades que realiza (permanentes, puntuales, estacionales), personas vinculadas, fines de la organización, financiamiento, actividades de integración con el medio, trayectoria.
- 2) Aporte de terceros a la financiación del proyecto: los terceros podrán ser miembros de la sociedad civil, empresas u otras organizaciones públicas o privadas.
- 3) El proyecto en sí, los bienes a incorporar, si implica reducción de emisiones.
- 4) Claridad explicativa en la propuesta y video de postulación
- 5) Localización. Si bien no hay un tope de proyectos por departamento o localidad, se buscará una distribución amplia en el territorio.

⁵ La plataforma permite compartir archivos digitales de gran tamaño de forma rápida, sencilla y gratuita. También tienen la opción de enviarlo en un pendrive a Rincón 719, si así se prefiere.

⁶ Una vez vencido el plazo se tendrá por desistido el proyecto.

En caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, podrá solicitar que se amplíe la información del proyecto postulado, ya sea vía documento escrito o mediante una entrevista.

La evaluación de las propuestas se realizará en base a los criterios y ponderadores que se presentan en el Anexo I. Una vez evaluadas, se elaborará una lista de prelación con todas las propuestas presentadas que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, y que obtengan como mínimo una ponderación total correspondiente a un 40%.

Se procurará en el conjunto de propuestas seleccionadas evitar la concentración de proyectos en una localidad o departamento.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, la DNE podrá convocar a expertos o referentes, en atención a la naturaleza del proyecto, quienes asesorarán en el asunto. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar información complementaria en cualquier etapa del proceso, siendo la presentación de la misma de carácter obligatorio.

La presentación a este llamado implica la aceptación de las bases.

IX. Plazo de Implementación de los proyectos

La implementación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la aprobación del proyecto. Sólo se admitirán excepciones debidamente justificadas y acreditadas por los postulantes ante el comité de evaluación.

Previo a la resolución, se solicitará a los postulantes seleccionados que recoticen y envíen los presupuestos a la DNE. Se deberá además presentar una nota de los proveedores donde se comprometen a entregar y/o instalar los equipamientos en un plazo menor al plazo máximo de ejecución del proyecto.

X. Ejecución, Financiamiento y Monitoreo

El financiamiento se formalizará a través de la presentación a la DNE de la rendición de la documentación comercial del proyecto firmada por su Titular. Esta incluirá la totalidad de los

gastos del proyecto aprobado. Se deberá rendir los gastos del Titular y los apoyos de los privados cuando correspondan.

Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados, de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

En el ANEXO II se detallan las condiciones que se deben cumplir para el financiamiento del proyecto por parte de Fudae.

En el ANEXO III se muestra la carta a ser enviada a cada Titular en un archivo independiente, en donde se refleja la información a presentar con los datos de cuentas bancarias en el registro ante la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

El postulante deberá permitir la visita del MIEM, o quién este designe, a las instalaciones, tanto en la fase de ejecución del proyecto como posteriormente a efectos de verificar su correcto funcionamiento.

XI. Cierre del Proyecto

Una vez implementado el proyecto, el titular deberá remitir un informe de cierre a la DNE. Asimismo, deberá remitir información a la DNE sobre la ejecución y funcionamiento del proyecto siempre que ésta lo requiera.

El equipamiento financiado con cargo a este programa no podrá ser enajenado ni ser destinado a otros fines sin autorización expresa de DNE, por un plazo de 5 años. El equipamiento deberá ser nuevo y sin uso, y contar con garantía. En caso de que el equipamiento sea afectado a otro destino sin la previa aprobación de la DNE, ésta se reserva la realización de las acciones legales correspondientes.

XII. Difusión del Proyecto

El postulante permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía. El MIEM podrá difundir los proyectos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a los postulantes para facilitarles la difusión de sus logros. Los productos de los proyectos deberán tener de forma visible el logo del programa y del MIEM.

El postulante deberá difundir el proyecto ejecutado a través de cartelera permanente en el espacio público donde se incluirán entre otras cosas: características generales del proyecto, reconocimiento al MIEM y otras instituciones involucradas. El texto incluido deberá ser previamente aprobado por Comité Evaluador.



Todo otro material de difusión sobre el proyecto deberá incluir como mínimo el logo del programa y del MIEM. En caso de que el proyecto consista en vehículos los mismos deberán incluir un ploteo con información del programa el que previamente debe ser aprobado por el Comité Evaluador.

ANEXO I – CRITERIOS Y PONDERADORES DE EVALUACIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Indicador	Ponderación	Peso
1. Incorporación de equipamiento eficiente o fuentes renovables	Sustitución por equipamiento eficiente	si = 1 , no = 0	1	15% ⁷
	Equipo nuevo eficiente	si = 1 , no = 0	0.7	
	Proyectos demostrativos eficientes	si = 1 , no = 0	0.2	
2. Aportes públicos adicionales ⁸	$x = \text{Aportes Adicionales } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 0.5$	1	5%
		$0,2 < x < 0.5$	0.75	
		$0,1 < x < 0,2$	0.5	
		$0,05 < x < 0,1$	0.25	
3. Aportes privados adicionales ⁸	$x = \text{Aportes Adicionales } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 0.5$	1	5%
		$0,2 < x < 0.5$	0.75	
		$0,1 < x < 0,2$	0.5	
		$0,05 < x < 0,1$	0.25	
4. Temporalidad de las actividades	La organización funciona en forma permanente (5 o más días por semana 10 o más meses al año)	si = 1 , no = 0	1	15%
	La organización realiza actividades no permanentes (al menos 80 días al año)	si = 1 , no = 0	0.5	
	La organización realiza actividades no permanentes (menos de 80 días al año)	si = 1 , no = 0	0.1	
5. Tipo de bienes incluidos en el proyecto	Bombas de calor	si = 1 , no = 0	1	20% ⁹
	Equipos de energía solar térmica	si = 1 , no = 0	1	
	Vehículos y sistemas de carga de vehículos eléctricos	si = 1 , no = 0	1	
	Estufas cerradas eficientes (doble combustión) y/o a pellet	si = 1 , no = 0	1	
	Paneles fotovoltaicos	si = 1 , no = 0	1	
	Aislamiento térmico en techos y paredes con espesor mínimo de 50mm	si = 1 , no = 0	1	
	Valorización energética de residuos	si = 1 , no = 0	1	
	Doble vidrio hermético en ventanas (DVH)	si = 1 , no = 0	1	
	Incorporación de productos etiquetados según el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética	si = 1 , no = 0	0.8	
	Otros asociados a control de infiltraciones de aire	si = 1 , no = 0	0.5	
	Protecciones solares exteriores en ventanas	si = 1 , no = 0	0.5	
	Iluminación LED de eficacia lumínica mayor o igual a 100lm/W	si = 1 , no = 0	0.1	
Cortinas blackout	si = 1 , no = 0	0.1		
Demostración de Tecnologías Eficientes	si = 1 , no = 0	0.1		

⁷ Se ponderará en función de los montos en caso de incluir equipamiento de más de un tipo

⁸ No es preceptivo el aporte adicional por lo que este cociente puede ser cero

⁹ En caso de incluir más de un bien, se hará un promedio ponderado en función de los montos de cada componente.



6. Reducción de emisiones	Reduce el consumo de combustibles fósiles y/o reduce la contaminación ¹⁰	si = 1 , no = 0	1	10%
7. Integración con el medio	Realiza actividades de integración con el medio gratuitas	si = 1 , no = 0	1	5%
8. Trayectoria de la Institución	a = cantidad de años desarrollando la actividad en el establecimiento del proyecto ¹¹	10 < a	1	10%
		8 < a < 10	0.75	
		6 < a < 8	0.5	
		4 < a < 6	0.25	
9. Financiamiento de la organización	Recibe aportes públicos	si = 1 , no = 0	0.1	5%
	Cobro de servicios	si = 1 , no = 0	0.2	
	Donaciones	si = 1 , no = 0	0.3	
	Cuota Social	si = 1 , no = 0	0.4	
10. Presentación de la propuesta y video de presentación	Muy buena	-	1	5%
	Buena	-	0.7	
	Aceptable	-	0.4	
11. Localización	Capital departamental	si = 1 , no = 0	0.4	5%
	Localidad de 5.000 a 10.000 habitantes	si = 1 , no = 0	0.7	
	Localidad menor a 5.000 habitantes	si = 1 , no = 0	1	

¹⁰ Como ejemplo, la sustitución de una estufa de leña abierta por una cerrada a doble combustión reduce la contaminación por material particulado.

¹¹ Es un requisito para postularse tener al menos 2 años

ANEXO II – CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

¿Cómo se autoriza el pago?

Una vez finalizada la implementación del proyecto, el Titular deberá presentar la documentación técnica y comercial para revisión y aprobación de la DNE. Aprobado todo, Fudae solicita la transferencia a la CND, la cual se hará efectiva dentro de los tiempos administrativos de la CND y de acuerdo al cumplimiento de sus requerimientos. El tiempo estimado es de dos semanas a partir de la fecha de presentación de la documentación por parte del Titular del proyecto y solicitud de pago por parte de Fudae. El único día de pago es el viernes de cada semana.

¿Cuál es la documentación y cómo debe presentarse?

La documentación comercial refiere a la rendición de la totalidad de los gastos del proyecto aprobado. Se deberán rendir los gastos del Titular del proyecto y los apoyos de los privados cuando correspondan. Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

El Fudae financiará **el menor entre:**

1. El monto aprobado para cada proyecto por resolución de la DNE.
2. El monto resultante de aplicar el porcentaje aprobado del proyecto fijado por la resolución de la DNE al monto finalmente rendido.

En caso que el porcentaje de apoyo privado varíe, deberá informarse a la DNE a efectos de la reevaluación del proyecto y la pertinencia del apoyo económico.

La presentación de la rendición de gastos se hará en una planilla electrónica (con las fórmulas a la vista) o de texto, sumando todos los gastos y un escaneo de cada documento comercial que lo acredite. Esta rendición deberá acompañarse con una carta membretada y firmada por el Titular del proyecto documentando que la rendición que se presenta refiere al proyecto beneficiario.

Documentación válida

Los gastos ejecutados a rendir deben estar debidamente documentados:

- Compras de bienes o contratación de servicios a terceros: factura comercial del proveedor registrado ante DGI (no se admite documentación comercial no oficial, por ejemplo, justificación de gastos a través de recibos comerciales u otros)
- Bienes y/o servicios proporcionados por el Titular del proyecto o Privado que apoya: Carta membretada y firmada por el Titular, detallando montos y bien y/o servicio aportado.

¿Cómo se paga?

Mediante una transferencia bancaria desde la CND al Titular del proyecto, con autorización de una Resolución de la DNE. El pago se realizará en una **única transferencia**.

Se acreditarán los fondos en la cuenta del Titular del proyecto.

El procedimiento implica la presentación de una carta donde se declara: Titular, Banco, Tipo y Nº de cuenta y se adjuntarán las acreditaciones notariales correspondientes. Deberá registrarse como proveedor de CND presentando la carta que se detalla al final de este documento, exceptuando este registro si el Titular se encuentra inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de estar en el RUPE, no deberá realizar acción alguna siempre y cuando desee utilizar las cuentas bancarias allí registradas para recibir la transferencia.



ANEXO III – FORMULARIO INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO A PROVEEDORES

Esta carta refleja la información a presentar el Titular del proyecto con los datos de cuentas bancarias en el registro ante la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

Se enviará a cada Titular del proyecto este borrador de carta en un archivo independiente

ANEXO 3 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Mediante la suscripción del presente, la empresa proveedora cuyos datos figuran a continuación, declara que acepta la transferencia bancaria en la/a cuenta/s bancaria/s indicadas en el presente, como único medio de pago válido entre las partes.

El comprobante de depósito en la/s cuenta/s indicada/s en el presente, constituirá recibo suficiente del pago efectuado por Corporación Nacional para el Desarrollo.

Cualquier cambio en los datos proporcionados en este formulario, en especial la/s cuenta/s en las cuales efectuar el pago, deberá ser comunicado por escrito mediante la presentación del nuevo formulario con las mismas formalidades.

Empresa Proveedora _____
Número de RUT _____
Domicilio _____
E-mail de contacto * _____
Banco: _____

Cuenta en Pesos Uruguayos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Cuenta en Dólares Americanos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Nombre de la empresa _____
Firmas _____
Aclaración _____
CI _____

(Adjuntar certificación notarial de existencia, vigencia y representación en caso de empresas que no son unipersonales)

*En la casilla de correo electrónico indicada por el proveedor, se le notificará la disponibilidad de los pagos y resguardos emitidos en caso de corresponder.

** Las cuentas del BROU deben tener nueve dígitos antes del guion y cinco después. Catorce dígitos en total.

ANEXO IV – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR TECNOLOGÍA

Iluminación – sustitución o incorporación de luminarias LED exteriores e interiores

Se consideran como medidas de eficiencia energética aquellos proyectos de iluminación interior que incorporen artefactos con un nivel de eficacia mayor a 100 lm/W y 25.000 horas de durabilidad. Para el caso de iluminación exterior, se pide que los artefactos cuenten con una eficacia superior a 120 lm/W, 50.000 horas de durabilidad, nivel de protección IP 65 y una garantía mínima de 3 años.

Vehículos Eléctricos

Se pueden postular aquellos vehículos con batería de litio o superior densidad gravimétrica de energía por ser más eficientes, tener mayor vida útil y menores efectos en la salud y el ambiente que aquellos que cuentan con baterías de plomo. Asimismo, deberán contar con una potencia de motor igual o superior a los 500 W, quedando excluido de este requerimiento los vehículos de pedaleo asistido.

Mejoras en la envolvente edilicia

Se puede colocar un vidrio aislante, llamado Doble Vidriado Hermético (DVH). Está compuesto de dos paños de vidrio dispuestos en paralelo y separadas entre sí mediante un espaciador, el cual a su vez contiene material desecante. El sellado de borde de la unidad otorga resistencia mecánica y limita el pasaje de humedad al interior de la unidad.

Poseen ventajas frente al uso del vidrio simple, ya que mejora sus prestaciones en relación a su despeño térmico y acústico. Sus prestaciones dependen de los tipos de vidrio que la componen, del espesor de la cámara y del tipo de gas que contiene dentro.

Se encargan a las empresas que poseen la tecnología de fabricación de estas unidades, que garantizan su correcto desempeño.

Colocación de aislamiento térmico en techos o paredes. Se deberán presentar los detalles constructivos de las soluciones para evitar riesgo de condensación de vapor de agua, lo que puede comprometer la eficiencia energética y durabilidad de la medida.

Colocación de protecciones solares en aquellas aberturas donde la incidencia del sol en el verano compromete las condiciones de confort o generan un costo adicional para su acondicionamiento térmico.

Acondicionadores de aire

Los acondicionadores de aire deben contar con tecnología inverter, menores a 20000 BTU/h y ser de clase de eficiencia energética A de acuerdo a lo dispuesto por el Etiquetado de Eficiencia Energética Nacional.

Colectores Solares Térmicos

Los equipos de energía solar térmica a instalar deben estar autorizados por URSEA y la instalación debe ser supervisada por un responsable técnico de la instalación (RTI) registrado en la DNE.



Otras medidas de eficiencia energéticas

Para otras medidas de eficiencia energética presentadas, la DNE se reserva el derecho de solicitar los requerimientos mínimos que considere de acuerdo a la medida presentada